

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MÓVIL, Y DATOS EN MOVILIDAD PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de asistencia para los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, y acceso a datos en movilidad para el Parlamento de Navarra.

Dicha asistencia se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que junto con el presente pliego y sus correspondientes anexos, formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia, incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) 64200000-8 Servicios de Telecomunicaciones. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará la oferta más ventajosa según los criterios que se recogen en el presente Pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: anticipada.
- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales del Parlamento de Navarra.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de los pliegos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 185.000,00 euros, más 18% de IVA, que se financiará con cargo a la partida "22200 – Comunicaciones telefónicas" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2012, 2013, y 2014, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 185.000,00 euros, más 18% de IVA, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esta cifra.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de

junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el plazo de dieciocho días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y el viernes de 9:00 a 14:30 horas), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la Unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamento-navarra.es), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Servicios de telefonía Parlamento de Navarra" y con la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, debiendo, únicamente el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional:
 - Se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa en la que se detallará su experiencia con respecto a la prestación de servicios de telecomunicaciones similares a los que son objeto del contrato, de similar o mayor magnitud. A la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación se reserva el derecho de solicitar a los licitadores la acreditación de dicha solvencia en los términos del artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
 - Los licitadores deberán presentar la documentación (licencia, autorización u otros documentos) que acredite su capacidad para el suministro de los servicios solicitados en el concurso.
 - En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta, a efectos exclusivamente de la acreditación de la capacidad y solvencia técnica exigida en la presente base, los medios de las otras sociedades pertenecientes al grupo, siempre que el solicitante acredite que tiene efectivamente

dichos medios a su disposición y conste su vinculación al resultado de la licitación.

- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados b y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano.

2) Sobre nº 2: Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se presentarán de acuerdo al siguiente esquema:

- Identificación de la propuesta.
- Identificación del licitador.
- Resumen ejecutivo de la propuesta y relación de documentación presentada.
- Aceptación de las cláusulas del pliego.
- Detalle de la solución ofertada, siguiendo los puntos del capítulo 4 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Compromiso de cumplimiento del plan de implantación ofertado.
- Descripción técnica de los elementos ofertados.

Los licitadores incluirán obligatoriamente en su oferta técnica el formulario resumen que figura en el Anexo II de este pliego, con la fecha, la firma y el sello del licitador.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre nº 3: Proposición económica.

Las propuestas económicas deberán incluir:

- La cantidad ofertada como tarifa fija concertada para el conjunto de los tres años del contrato.
- El detalle de las cantidades que conforman la tarifa fija concertada. Este detalle se usará como referencia para la revisión anual de la tarifa.
- Un catálogo de precios para las ampliaciones del servicio, las contrataciones de bonos y las tarifas que serán de aplicación para los servicios no incluidos en la tarifa fija concertada. Para éstas últimas se indicará la tarifa normal del servicio y el descuento ofertado.

Los licitadores incluirán obligatoriamente en su oferta económica el formulario resumen que figura en el Anexo III de este pliego, con la fecha, la firma y el sello del licitador.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del

contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Txentxo Jiménez Hervás, Vicepresidente 2º del Parlamento de Navarra.
Suplente: D.ª Maite Esporrín Las Heras, Secretaria 1ª del Parlamento de Navarra.

Vocal : D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.
Suplente: D.ª Laura Vidán Astiz, Técnica Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal : D. Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicio Generales.
Suplente: D. Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe Archivero Bibliotecario.

Vocal: D. Eduardo Aranaz Jiménez, Técnico Grado Medio en Sistemas Informáticos.
Suplente: D. Sergio Zozaya Garralda, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Secretario: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado Mayor Adjunto del Parlamento de Navarra.
Suplente: D.ª Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La Mesa de contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Calificada la documentación del sobre nº 1, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2, de propuesta técnica de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación técnicos.

La Mesa de contratación contará para este fin con el asesoramiento de una empresa especialista en telecomunicaciones, y podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas, y en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de contratación, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones y la valoración que les asigne, las Actas, el resto de la documentación técnica aportada, junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación seleccionará la oferta más ventajosa según la valoración efectuada con los siguientes criterios:

1) La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos como sigue:

REQUISITO	PUNTUACIÓN
Acceso a redes públicas	2
Numeración pública	1
Central y terminales ToIP	10
Mensajería móvil	4
Servicios de datos	2
Red privada virtual	1
Terminales y tarjetas	10
Gestión administrativa	2
Facturación	4
Gestión de incidencias	2
Nivel de servicio	2

2) La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, que se dividirán de la siguiente forma:

- 55 puntos para el precio propuesto como tarifa fija concertada.
- 2 puntos para el precio propuesto para los bonos de precio cerrado.
- 3 puntos para el porcentaje de descuento sobre las tarifas propuesto para los servicios no incluidos en la tarifa fija concertada.

En el caso de la tarifa concertada se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuará según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos tarifa concertada} = 55 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta})$$

En el caso de los bonos de precio cerrado se comparará el precio medio ofertado por MB de tráfico, otorgándose la puntuación máxima al precio más económico, y al resto de manera proporcional.

En el caso de los otros servicios no incluidos en la tarifa concertada se comparará el descuento medio ofertado, otorgándose la puntuación máxima al mayor descuento, y al resto de manera proporcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

La suma de las puntuaciones de la propuesta económica y de la propuesta técnica dará la puntuación total de cada licitador.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 13 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

13.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a empresas que concurren conjuntamente, deberán éstas acreditar, mediante la aportación de un documento privado, el porcentaje de participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o

Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones en materia de seguridad, salud laboral y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia al último día del plazo previsto para la presentación de proposiciones.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía administrativa.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de 10 semanas, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, para que todos los servicios objeto del Pliego de prescripciones técnicas particulares estén plenamente operativos. La migración de la central telefónica deberá completarse en el primer año de contrato

La adjudicación del servicio se hará por el plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

17.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono de los trabajos realizados se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente por los servicios realizados, y previa conformidad de los Servicios Generales de la Cámara.

La facturación se llevará a cabo según lo establecido en el punto 4.5.3. del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Las tarifas fijas concertadas correspondientes a la segunda y tercera anualidad, se revisarán aplicando la variación (positiva o negativa) del IPC interanual del estado del periodo inmediatamente anterior, correspondiente al grupo Comunicaciones, de la clasificación internacional de consumo (COICOP).

Para la segunda anualidad, el Parlamento de Navarra, podrá solicitar una revisión de la tarifa fija concertada, de manera proporcional y sobre la base de los precios unitarios ofertados por la adjudicataria, si la disminución del volumen anual de minutos de las comunicaciones de voz, o del volumen anual correspondiente al tráfico de datos, superan el 10% del volumen estimado en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares. Para la tercera anualidad, la comparación se hará con el volumen real del año anterior.

Por su parte, el adjudicatario podrá solicitar, para la segunda anualidad, una revisión de la tarifa fija concertada, de manera proporcional y sobre la base de los precios unitarios ofertados por la adjudicataria, si el aumento del volumen anual de minutos de las comunicaciones de voz, o del volumen anual correspondiente al tráfico de datos, superan el 10% del volumen estimado en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares. Para la tercera anualidad, la comparación se hará con el volumen real del año anterior.

18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, antes citada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

20.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.- JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la adjudicación y licitación de este contrato, podrán interponer ante la Junta de Contratación Pública, las reclamaciones en materia de contratación pública, que estimen pertinentes a la defensa de sus intereses, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el título II, del libro II de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

22.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones entre el Parlamento de Navarra y los licitadores, y también con el adjudicatario.

23.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamento-navarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a datos en movilidad para el Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador

ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA (A incluir en el sobre nº 2)

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

Acceso a redes públicas	
Líneas RTB ofertadas para telefonía fija	
Líneas RTB ofertadas para telefonía móvil	
Líneas BRI ofertadas para telefonía fija	
Líneas BRI ofertadas para telefonía móvil	
Líneas PRI ofertadas para telefonía fija	
Líneas PRI ofertadas para telefonía móvil	
Tipo de líneas ofertadas para emergencia de la telefonía fija	
Nº de líneas ofertadas para emergencia de la telefonía fija	

Numeración	
Oferta portabilidad de numeración fija?	
Oferta aumento numeración fija?	
Rango ofertado	
Oferta portabilidad de numeración móvil?	

Evolución central telefónica	
Nº total de licencias para usuario	
Nº total de licencias para enlace	
Nº total de licencias IP media	
Modelo de terminales IP de gama alta	
Modelo de terminales IP de gama media	
Modelo de terminales IP DECT	
Modelo de terminales IP de gama baja	
Modelo de conmutador con PoE	
Unidades de conmutador con PoE	
Nº total de puertos 10/100 en conmutadores	
Nº total de puertos 1000 en conmutadores	
Sistema de alimentación ininterrumpida para conmutadores	
Potencia total de los sistemas de alimentación ininterrumpida para conmutadores (en KVA)	

Mensajería móvil	
Oferta portal web para envío de mensajes cortos?	
Tiene el portal posibilidad de realizar gestión de usuarios, grupos, plantillas?	
Oferta la funcionalidad de asociar cuentas de correo a extensiones móviles?	
Oferta vinculación de ficheros a los mensajes?	

Servicios datos	
Tecnología ofertada para el acceso a internet	
Caudal ofertado en sentido red-usuario	

Red privada virtual	
Nº de cifras del plan privado de numeración	

Terminales y tarjetas	
Nº de terminales analógicos ofertados	
Nº de terminales digitales ofertados	
Nº de terminales IP de gama alta ofertados	

Nº de de terminales IP de gama media ofertados	
Nº de de terminales IP DECT ofertados	
Nº de de terminales IP de gama baja ofertados	
Nº de terminales iPhone ofertados	
Nº de terminales BlackBerry ofertados	
Nº de terminales básicos de voz ofertados	
Nº de tarjetas SIM ofertadas	
Ofertan tarjetas duales?	
Pueden la tarjeta principal y la del portátil tener el mismo número?	

Gestión administrativa	
Ofertan herramientas online para la gestión?	
Son vía web?	

Facturación	
Ofertan sistema de carga de datos de facturación?	
Es un sistema online?	
Ofertan factura independiente para servicios no incluidos?	
Es un sistema online?	

Gestión de incidencias	
Ofertan punto único de contacto?	
Modalidad(es) de contacto	

Nivel de servicio	
Horario de atención a incidencias	
Horario de atención comercial	
Ofertan número de teléfono para urgencias?	
Ofertan mejora de los tiempos de respuesta?	

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA (A incluir en el sobre nº 3)

**Importe
total (sin
IVA)**

TARIFA FIJA CONCERTADA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS	
---	--

Constitución del precio

Telefonía fija	Minutos	Precio unitario	Importe
Llamadas internas			
Llamadas locales			
Llamadas provinciales			
Llamadas nacionales			
Llamadas internacionales			
Llamadas a móviles del operador adjudicatario			
Llamadas a móviles de otros operadores nacionales			
Llamadas a móviles de otros operadores internacionales			
	Cantidad	Precio unitario	Importe
Instalación y mantenimiento centrales y terminales			
Cuotas líneas RTB			
Cuotas líneas BRI			
Cuotas líneas PRI			

Telefonía móvil	Nº llamadas	Establ. Llamada	Minutos	Precio unitario	Importe
Llamadas internas					
Llamadas a buzón de voz					
Llamadas a operadores fijos nacionales					
Llamadas a operadores fijos internacionales					
Llamadas a móviles del operador adjudicatario					
Llamadas a móviles de otros operadores nacionales					
Llamadas a móviles de otros operadores internacionales					

	Cantidad	Precio unitario	Importe
Servicio BlackBerry con BES			
Bono de datos 200 Mb			
Bono de datos 5 Gb			
	Cantidad	Precio unitario	Importe
Mensajes cortos internos			
Mensajes cortos a móviles del operador adjudicatario			
Mensajes cortos a móviles de otros operadores nacionales			
Mensajes cortos a móviles de otros operadores internacionales			
Mensajes multimedia internos			
Mensajes multimedia a móviles del operador adjudicatario			
Mensajes multimedia a móviles de otros operadores nacionales			
Mensajes multimedia a móviles de otros operadores internacionales			
Cuotas líneas PRI (*)			
Mantenimiento BlackBerry Enterprise Server			
Mantenimiento terminales BlackBerry			
Mantenimiento terminales Apple			
Mantenimiento terminales básicos de voz			
Gestión tarjetas SIM			
Datos	Cantidad	Precio unitario	Importe
Acceso a internet			

(*) Sólo en caso de que no se hayan consignado en el apartado de telefonía fija

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA (A incluir en el sobre nº 3)

CATALOGO DE PRECIOS

AMPLIACIONES DEL SERVICIO	Provisión del servicio	Cuota mensual
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal analógico		
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal digital		
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal IP de gama alta y licencia para usuario		
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal IP de gama media y licencia para usuario		
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal IP DECT y licencia para usuario		
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal IP de gama baja y licencia para usuario		
Línea de enlace RTB		
Línea de enlace BRI		
Línea de enlace PRI		
Línea de telefonía móvil con servicio Blackberry incluyendo terminal		
Línea de telefonía móvil con servicio I-phone incluyendo terminal Apple		
Línea de telefonía móvil incluyendo terminal táctil de otro fabricante		
Línea de telefonía móvil con servicio de voz incluyendo terminal		
Mantenimiento terminales táctiles de otro fabricante		
Línea de telefonía móvil sólo con acceso de datos		

BONOS DE PRECIO CERRADO	PRECIO
Bono de datos 1 GB	
Bono de datos 10 GB	
Bono de datos en itinerancia 10 MB Europa	
Bono de datos en itinerancia 50 MB Europa	
Bono de datos en itinerancia 10 MB mundial	
Bono de datos en itinerancia 50 MB mundial	

En _____, a __ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador

SERVICIOS FUERA DE TARIFA CONCERTADA	Precio de tarifa	Descuento ofertado (%)
Datos en itinerancia de 0 a 500 MB/mes		
Datos en itinerancia de 500 a 800 MB/mes		
Datos en itinerancia de 800 a 1000 MB/mes		

Datos en itinerancia de 100 a 1500 MB/mes		
Datos en itinerancia más de 1500 MB/mes		

